



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 5 de diciembre de 2017, sobre concesión de Suplemento de Créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales/ modificados (euros)	Suplemento de crédito (euros)	Créditos finales (euros)
Progr.	Económica				
155	631	Reforma del acerado de la Ctra. Los Navalmorales	66.975,00	13.976,15	80.951,15
TOTAL			66.975,00	13.976,15	80.951,15

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Económica	Descripción	Euros
Concepto		
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	13.976,15
Total ingresos		13.976,15

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Navahermosa 15 de enero de 2018.-La Alcaldesa, María Carmen Sánchez Fernández.

N.º I.-313